NÚMERO: CI - 2024343679

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**SS-CDCVI-1397-2024**
Fecha de Suscripción:	**DICIEMBBRE 14 DE 2024**
Contratista:	**CENTRO DE SALUD DE FOSCA ESE**
objeto:	**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE FOSCA - PUESTO DE SALUD SÁNAME, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**
Plazo:	**CUATRO (4) MESES**
Valor:	**$ 330.766.799**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., **DICIEMBRE 16 DE 2024**

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de (UN.) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

Idoneidad mínima conocimientos técnicos o profesionales en, odontología enfermería, psicología, medicina, trabajo social y áreas a fines técnico conocimiento en psicología y/o trabajo social.
18 meses de experiencia profesional relacionada en gestión de la salud pública.
Conocimiento en Vigilancia en Salud Pública.

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la Educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, Urbanismo y afines
2. 12 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en Auditoria en Salud.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **JAIME ORLANDO AVILA PACHECO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.952.375, Profesional Universitario Código 219 - Grado 04 de la Dirección de Desarrollo de Servicios de la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Profesión Ingeniero Biomédico
2. 12 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos en Auditoria en Salud.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto** 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN,

Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud.

RESUELVE:

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO No. SS-CDCVI-1397-2024**, al funcionario (a) **JAIME ORLANDO AVILA PACHECO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.952.375, Profesional Universitario Código 219 - Grado 04 de la Dirección de Desarrollo de Servicios de la secretaria de salud de Cundinamarca

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

Proyectó: Claudia Jimenez Miranda – Contratista DAF
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballestero - Director Administrativo y Financiero

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia

NÚMERO: CI - 2024343679

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**SS-CDCVI-1396-2024**
Fecha de Suscripción:	**DICIEMBBRE 14 DE 2024**
Contratista:	**E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE**
objeto:	**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ- CUNDINAMARCA - CENTRO DE SALUD SUSA SEDE ADSCRITA., PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."**
Plazo:	**CINCO (5) MESES**
Valor:	**$ 276.338.461**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., **DICIEMBRE 16 DE 2024**

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de (UN.) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

Idoneidad mínima conocimientos técnicos o profesionales en, odontología enfermería, psicología, medicina, trabajo social y áreas a fines técnico conocimiento en psicología y/o trabajo social.
18 meses de experiencia profesional relacionada en gestión de la salud pública.
Conocimiento en Vigilancia en Salud Pública.

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la Educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, Urbanismo y afines
2. 12 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en Auditoria en Salud.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **JAIME ORLANDO AVILA PACHECO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.952.375, Profesional Universitario Código 219 - Grado 04 de la Dirección de Desarrollo de Servicios de la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Profesión Ingeniero Biomédico
2. 12 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos en Auditoria en Salud.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto** 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN,

Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud.

RESUELVE:

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO No. SS-CDCVI-1396-2024**, al funcionario (a) **JAIME ORLANDO AVILA PACHECO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.952.375, Profesional Universitario Código 219 - Grado 04 de la Dirección de Desarrollo de Servicios de la secretaria de salud de Cundinamarca

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

Proyectó: Claudia Jimenez Miranda – Contratista DAF
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballestero - Director Administrativo y Financiero

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia

NÚMERO: CI - 2024343679

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**SS-CDCVI-1398-2024**
Fecha de Suscripción:	**DICIEMBRE 14 DE 2024**
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA**
objeto:	**"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA - CUNDINAMARCA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**
Plazo:	**SEIS (6) MESES**
Valor:	**$ 494.136.879**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., **DICIEMBRE 16 DE 2024**

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de (UN.) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

Idoneidad mínima conocimientos técnicos o profesionales en, odontología enfermería, psicología, medicina, trabajo social y áreas a fines técnico conocimiento en psicología y/o trabajo social.
18 meses de experiencia profesional relacionada en gestión de la salud pública.
Conocimiento en Vigilancia en Salud Pública.

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la Educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, Urbanismo y afines
2. 12 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en Auditoria en Salud.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **JAIME ORLANDO AVILA PACHECO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.952.375, Profesional Universitario Código 219 - Grado 04 de la Dirección de Desarrollo de Servicios de la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Profesión Ingeniero Biomédico
2. 12 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimientos en Auditoria en Salud.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto** 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN,

Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Salud.

RESUELVE:

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO No. SS-CDCVI-1398-2024**, al funcionario (a) **JAIME ORLANDO AVILA PACHECO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.952.375, Profesional Universitario Código 219 - Grado 04 de la Dirección de Desarrollo de Servicios de la secretaria de salud de Cundinamarca

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretario de Despacho

Proyectó: Claudia Jimenez Miranda – Contratista DAF
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballestero - Director Administrativo y Financiero

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia